

**LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:**

**CONSIDERANDO**

Que en sesión de fecha 04 de diciembre del 2020, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba, en sus términos, la solicitud de licencia indefinida de la Ciudadana Yanelly Hernández Martínez, para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; a partir del 30 de noviembre del 2020, en los siguientes términos:

*“Que en los pasados comicios electorales locales efectuados el 1 de julio del año 2018, la Ciudadana **Yanelly Hernández Martínez**, fue electa como **Presidenta Municipal propietaria, del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez Guerrero, por el periodo constitucional 2018-2021**. Designación que se acredita con la constancia de mayoría y validez de la elección para la presidencia municipal del municipio de Atoyac de Álvarez de fecha 5 de Julio del mismo año de la elección, expedida por el Consejo Distrital número 10, dependiente del Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.*

*Que en sesión de fecha 01 de Diciembre de 2020, el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento del oficio signado por la Ciudadana **Yanelly Hernández Martínez**, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, mediante el cual solicita licencia por tiempo indefinido para separarse del citado cargo y funciones que ostenta, a partir del día 30 de noviembre de 2020.*

*Que mediante oficio **No. LXII/3ER/SSP/DPL/0388/2020**, el Licenciado Benjamín Gallegos Segura, Secretario de servicios parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, turnó el escrito de solicitud referido a la comisión de Asuntos Políticos y Gobernación.*

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 61 fracción XVIII, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, los artículos 1, 4, 5, 6, 117, 161, 162, 164, 167, 174 fracción II, 179, 195 fracción II, 196, 248, 258, 279 298 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero en vigor, así como por lo dispuesto en los artículos 91, 92 y 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; la Comisión de **Asuntos Políticos y Gobernación** tiene plena facultades para analizar la solicitud de referencia y emitir el dictamen y proyecto de acuerdo que recaerá a la misma.

Que en el examen de la procedencia de la solicitud de licencia por tiempo indefinido, se tiene que mediante escrito de fecha 26 de noviembre de 2020, la Ciudadana **Yanelly Hernández Martínez, Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez Guerrero**, solicitó a este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, **Licencia por tiempo indefinido** para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Atoyac de Álvarez Guerrero**; mismo que deberá ser efectiva a partir del día 30 de noviembre del 2020, por así convenir a sus intereses.

Que con fecha 30 de noviembre del año 2020, la **C. Yanelly Hernández Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, compareció ante la dirección de asuntos jurídicos dependiente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado de Guerrero, que preside el Lic. Benjamín Gallegos Segura, a ratificar su solicitud de **Licencia por tiempo indefinido** al cargo y funciones de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Atoyac de Álvarez Guerrero, presentada ante esta Soberanía Popular mediante escrito de fecha 26 de noviembre del 2020.

Que toda vez que la Servidora Pública **Yanelly Hernández Martínez**, fundó y motivó su solicitud de licencia por tiempo indefinido, para separarse del cargo y funciones de Presidenta Municipal del Municipio de Atoyac de Álvarez Guerrero; los Diputados y las Diputadas integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, consideran procedente otorgarle en sus términos, la licencia indefinida para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez Guerrero.

Que el artículo 61 fracción XVIII, XXI y XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; Así como el artículo 93 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, señala que para cubrir las ausencias definitivas de los

*integrantes de los Ayuntamiento serán llamados los suplentes respectivos, cuya entrada en funciones deberá ratificar el Honorable Congreso del Estado.*

*Que en atención a lo dispuesto por los preceptos legales antes mencionados, y toda vez que la Licencia concedida a la **C. Yanelly Hernández Martínez**, es por tiempo indefinido, es procedente llamar a la **C. Julieta Martínez Pérez**, Presidenta Suplente, para que acuda ante esta Soberanía a rendir la Protesta de Ley correspondiente, y asuma las funciones y el cargo de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero y ejerza dicha responsabilidad en apego a los derechos y obligaciones que le confieren la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor; hasta en tanto subsista la licencia concedida al Presidente Municipal Propietario de dicho encargo.*

Que en sesión de fecha 04 de diciembre del 2020, el Dictamen en desahogo fue en listado como lectura, discusión y aprobación, en su caso, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto mediante el cual se aprueba, en sus términos, la solicitud de licencia indefinida de la Ciudadana Yanelly Hernández Martínez, para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero; a partir del 30 de noviembre del 2020. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.”*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 627 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EN SUS TÉRMINOS, LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LA CIUDADANA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO; A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba en sus términos, la licencia indefinida de la Ciudadana **Yanelly Hernández Martínez**, para separarse del cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **Atoyac de Álvarez, Guerrero**; a partir del 30 de Noviembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Llámese a la ciudadana **Julieta Martínez Pérez**, para que previa toma de protesta de ley, asuma el cargo y funciones de Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, hasta en tanto subsista la licencia concedida a la propietaria de dicho encargo, invistiéndosele de todas y cada una de las facultades y obligaciones inherentes al mismo.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Hágase del conocimiento, el presente Decreto, a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, para los efectos legales conducentes; así como a los interesados para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comuníquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales conducentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**DIPUTADA PRESIDENTA**

**EUNICE MONZÓN GARCÍA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**CELESTE MORA EGUILUZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**SAMANTHA ARROYO SALGADO**

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 627 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA, EN SUS TÉRMINOS, LA SOLICITUD DE LICENCIA INDEFINIDA DE LA CIUDADANA YANELLY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO Y FUNCIONES DE PRESIDENTA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATOYAC DE ÁLVAREZ, GUERRERO; A PARTIR DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.)